

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMUDEM
Demandado	MARTHA LUCIA SÁNCHEZ AGUDELO y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2021-00336 00
Providencia	Incorpora y ordena emplazar

Se incorpora al expediente memorial enviado por la parte ejecutante a través de su apoderada, en donde solicita nuevamente se autorice el emplazamiento de la demandada MARTHA LUCIA SANCHEZ AGUDELO.

En el escrito la parte remite constancia en donde se evidencia que la notificación al correo electrónico talu2011@hotmail.com tuvo resultado negativo, se advierte que la demandante intentó la notificación a las direcciones físicas:

- Calle 42b #52-106 (Medellín)
- Carrera 19b #17-11 (Barbosa)

Las cuales también tienen un resultado negativo, por lo cual se acepta la solicitud presentada por la apoderada judicial, y se ordena emplazar a la demandada MARTHA LUCIA SANCHEZ AGUDELO, en atención al artículo 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se deja constancia de que el demandado EDGAR ALEXANDER OLAYA, fue debidamente notificado por parte del despacho al correo electrónico alex05022011@hotmail.com, como consta en Doc. 25 del C01Principal, previo a dar respuesta a la solicitud presentada por el señor OLAYA obrante a Doc. 23 del C02MedidasCautelares se le **REQUIERE**, con el fin de que acredite sumariamente su situación económica, toda vez que en la petición que realiza a este Despacho, no remite

ningún anexo, o constancia, únicamente realiza una solicitud concisa en la cual solicita se le rebaje el porcentaje embargado a su salario.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfde18bd9cb92f2555006ef6e8f82d4d09a2378ec3eb636e9460c204ba6069f6

Documento generado en 22/02/2022 02:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>